



Salamanca, Guanajuato 15 de febrero del 2022
ASUNTO: SE COMUNICA RESPUESTA.

C.
PRESENTE

Aprovecho la presente para enviarle un cordial saludo y en atención a su solicitud de información **111231000001022**, realizada por medio de la plataforma Nacional de Transparencia, me permito transcribirla al igual que la respuesta proveída a esta Unidad de Acceso a la Información:

- ¿Cuántas personas con discapacidad laboran en el H. Ayuntamiento?
- ¿Qué tipo de discapacidad tiene?
- ¿cuáles son sus puestos laborales?
- ¿Entre que oscila su percepción económica?

RESPUESTA:

Es de manifestar que esta Gerencia General del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto. (CMAPAS), en atención a que solicita información que pudieran tener otro sujeto obligado dentro de la administración Pública Municipal de Municipio de Salamanca, Guanajuato, se le manifiesta a la solicitante que este Sujeto Obligado no cuenta con la información solicitada, ya que desconoce las personas con discapacidad que laboran en el H. Ayuntamiento de este municipio., por ende, no es de nuestra competencia generar la información que se, nos solicita.

Sin embargo, dentro de nuestro ámbito competencial, corresponde al Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto. (CMAPAS) de acuerdo a lo establecido por los artículos 1, 2, 4 del **Reglamento del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca Gto.** (CMAPAS) lo siguiente:

Artículo 1.- El presente reglamento es de orden público, sus disposiciones son de interés social y observancia general y obligatoria, en el municipio de Salamanca, Guanajuato, en la forma y termino que el mismo establece y tiene por objeto regular la prestación de los servicios públicos de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento, así como las disposiciones de sus aguas residuales.

Artículo 2.- "CORRESPONDE AL ORGANISMO DESCENTRALIZADO C.M.A.P.A.S. DE SALAMANCA, GTO.", la detección, extracción, conducción, potabilización del agua, la planeación, construcción, mantenimiento y reparación de las redes y equipo necesario para el suministro de este servicio a la población, así como el drenaje y alcantarillado, prevenir y controlar la contaminación de las aguas que se descargan en los sistemas de drenaje y alcantarillado.

Artículo 4. C.M.A.P.A.S TENDRÁ SU DOMICILIO EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO. Y SOLO POR CAUSA JUSTIFICADA QUE CALIFICARE EL AYUNTAMIENTO, SERÁ POSIBLE SU CAMBIO FUERA DE LA CABECERA MUNICIPAL.

Por otra parte, la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato** establece en su artículo 97 lo siguiente:

Artículo 97.- Cuando las unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo a la persona solicitante, dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar señalar a la persona solicitante el o los sujetos obligados competentes.



Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. Respecto de la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

En razón como bien lo había manifestado, la información que nos peticiona no es de nuestra competencia, por no estar dentro de nuestras atribuciones, reitero le proporcionamos la información que este sujeto obligado, genera, posee y resguarda dentro del ámbito de su competencia, tal y como lo fundamos y motivamos, así también en aras de proteger su derecho de acceso a la información esta Gerencia General, le proporciona.

Por las razones expuestas, **reitero y manifiesto que este Organismo Operador no esta dentro de su competencia el generar, poseer, resguarda la información peticionada, por tal motivo se le proporciona la información que genera, respecto por lo Usted peticionado**

Por los motivos de hecho y derecho, toda vez que la solicitud hecha no están dentro del ámbito de nuestras atribuciones o competencia el generar información solicitada por lo cual **LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA NO ES DE NUESTRA COMPETENCIA**, por tal motivo puede usted requerir esa información peticionada en folio **111231000001122** ante:

➤ **Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato.**
Marlon Michelle Martínez Olvera.

Director de la Unidad de Transparencia del Municipio de Salamanca, Guanajuato
Domicilio: Calle Mina número 100, Edificio Paola, despacho número 201, Zona Centro Salamanca, Guanajuato Código Postal 36700

Teléfono: (464) 64 1 45 00 extensiones 3070 y 3071

Horario de atención: Lunes a viernes en horario de 8:00 a 16:00 horas.

Correo: transparencia@mail.salamanca.gob.mx

Hipervínculo a la dirección electrónica del sistema:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>


En espera de cualquier comentario y la información emitida sirva de respuesta para dar certeza, eficacia, de una forma transparente al solicitante.

Lo antes referido es en atención a los trámites internos necesarios y oficio girado a la Gerencia General del CMAPAS para que esta generara una respuesta, así mismo para dar atención a la solicitud de información solicitada, también se hace del conocimiento que esta Unidad de Transparencia es quien comunica la respuesta generada a la referida solicitud.

Se expide el presente documento con fundamento en los artículos 1, 6, 35 fracción V, 8 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2, 23 fracción V, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como los artículos 3, 6, 7 fracciones VI, XXI, 11, 13, 15, 24 fracciones VII, 26, 27 fracciones VII, 48 fracciones II, V, III, 97 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Agradeciendo de antemano la atención brindada a la presente, me despido y quedo de Usted como su atento y seguro servidor.

Atentamente:
"CMAPAS Agua y Vida Para Todos"



LIC. WILLIAM ARTURO MOLINA SÁNCHEZ.-
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL CMAPAS

C. c. p. Archivo.

Naranjos #101 Col. Bellavista C.P. 36730
Tel. 464 648 0207



Salamanca, Guanajuato. A 11 de febrero de 2022

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, y demás relativos aplicables de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, los artículos 61 y 69 del REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO., se le convoca a la **Primera** Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del CMAPAS, la cual tendrá verificativo el próximo 14 de febrero de 2022 a las 08:30 Hrs. en las instalaciones del Organismo, ubicado en la Calle Naranjos 101, Colonia Bellavista de ésta Ciudad.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, verificación de Quórum Legal e instalación formal de la Sesión.
2. Lectura, aprobación del contenido del orden del día correspondiente a la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., (CMAPAS).
3. Revisión, discusión o confirmación de la incompetencia de la solicitud de información del folio número **111231000001122**, la cual se remitió a la Gerencia General de este Sujeto Obligado mediante el oficio **UTAIP/028/2022**, así como del oficio número **GGE/511/2022** de fecha 11 de febrero de 2022, por medio del cual la Gerencia de referencia solicita emita este Comité declaratoria de lo planteado en su oficio de cuenta.
4. Declaratoria de estar levantada la sesión.

Sin otro particular, y agradeciendo su puntual asistencia, quedamos de Ud.

ATENTAMENTE

"CMAPAS, AGUA Y VIDA PARA TODOS"



ING. MIGUEL ÁNGEL ARÉVALO VEGA
PRESIDENTE



LIC. EMILIANO PRIETO VARGAS
SECRETARIO









ACTA 01/2022

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CMAPAS

Salamanca, Guanajuato; siendo las **08:30 Horas** del día **14 de febrero del 2022**, estando presentes en la sala de capacitación dentro de las instalaciones del **COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., (C.M.A.P.A.S.)**, ubicado en Calle Naranjos 101, de la Colonia Bellavista en esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos, 1, 5, 7 fracción IV, VI, 25 fracción I, 51, 52, 54 fracción I y demás relativos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, artículos 3 fracción IV, 24 fracción I, 43 y 44 fracción IX, de la ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública; previa invitación que les fue notificada a los integrantes del **COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., (C.M.A.P.A.S.)**, con el objeto de celebrar la **PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA** de este Comité de Transparencia.

Posteriormente **EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., (C.M.A.P.A.S.)** da a conocer la propuesta del Orden del Día correspondiente a la presente Sesión, misma que se desahoga de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, verificación de Quórum Legal e instalación formal de la Sesión.
2. Lectura, aprobación del contenido del orden del día correspondiente a la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., (CMAPAS).
3. Revisión, discusión o confirmación de la incompetencia de la solicitud de información del folio número **111231000001122**, la cual se remitió a la Gerencia General de este Sujeto Obligado mediante el oficio **UTAIP/028/2022**, así como del oficio número **GGE/511/2022** de fecha 11 de febrero de 2022, por medio del cual la Gerencia de referencia solicita emita este Comité declaratoria de lo planteado en su oficio de cuenta.
4. Declaratoria de estar levantada la sesión.

1. Se levantó la correspondiente lista de asistencia, dando por presente al Ing. Miguel Ángel Arévalo Vega, Gerente de Ingeniería y Proyectos del C.M.A.P.A.S. y Presidente del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, Lic. Emiliano Prieto Vargas, Gerente Jurídico y Secretario de Actas de este Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, C.P. Rosa María Gutiérrez Ojeda, Gerente Administrativo del C.M.A.P.A.S., Lic. Miguel Ángel Hernández Trejo, Gerente Comercial del C.M.A.P.A.S., Arq. Esteban Domínguez Canchola Gerente de Agua Potable del C.M.A.P.A.S. y como invitados el Ing. Francisco Javier Rodríguez Ortiz, Gerente General del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto. (CMAPAS), así como el Lic. William Arturo Molina Sánchez, Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del C.M.A.P.A.S., confirmado el Quorum requerido para celebrar la presente sesión, los convocados proceden a desahogar la misma.

2. Se da lectura y aprobación del contenido de la convocatoria del Orden del Día correspondiente a la Primera Sesión Extraordinaria del este Comité de Transparencia del C.M.A.P.A.S. La cual se aprueba por unanimidad.



3. Solicita el uso de la voz, el **Ing. Francisco Javier Rodríguez Ortiz, Gerente General del CMAPAS**, la cual es concedida manifestando lo siguiente:

El día 11 de febrero de esta anualidad, recibí por parte del Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la información el oficio **UTAIP/028/2022** en el cual me hacía de conocimiento que un solicitante por medio del folio **111231000001122** peticionaba lo siguiente:

¿Cuántas personas con discapacidad laboran en el H. Ayuntamiento?

¿Qué tipo de discapacidad tiene?

¿cuáles son sus puestos laborales?

¿Entre que oscila su percepción económica?

Es de manifestar que esta Gerencia General del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto. (CMAPAS), en atención a que la información que solicita no es de nuestra competencia, toda vez que no está dentro de nuestro ámbito de competencia, generar, poseer, resguardar la información de otro Sujeto Obligado con independencia que el CMAPAS forme parte de la Administración Pública Descentralizada del H. Ayuntamiento de Salamanca y únicamente mantiene la información que este Organismo Operador genera.

Por tal motivo día 11 de febrero de esta anualidad mediante el oficio **GGE/511/2022** solicite al Presidente de este Comité de Transparencia se llevara a estudio la solicitud hecha en el oficio de referencia, por parte de este Comité el cual tiene a bien sesionar el día de hoy.

De igual manera, hago en este momento del conocimiento a los integrantes de este Comité de Transparencia, la respuesta que esta Gerencia General genera bajo el número de oficio **GGE/516/2022**, de fecha **14 de febrero de 2022** la cual se dirige a la Unidad de Transparencia para que sea esta quien comunique al usuario la información que se está generando.

Así también, y en el uso de la voz, también solicito, se me excuse de conocer del proceso de discusión y votación en la presente Sesión, ello en aras de que está sea realizada de forma transparente, atendiendo a los principios de certeza, imparcialidad, independencia, objetividad y profesionalismo.

En uso de la voz el Presidente del Comité de Transparencia Ing. Miguel Ángel Arévalo Vega, Gerente de Ingeniería y Proyectos del C.M.A.P.A.S. manifiesta y pone a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia la solicitud hecha por el Gerente General de este Sujeto Obligado para que sea votada, **misma que fue votada de manera unánime a favor de la excusa planteada**, así como del retiro de la sala del solicitante.

Hecha la votación, se le solicita al Gerente General del C.M.A.P.A.S., que se retire de la sala de capacitación y hecho lo anterior, el pleno de este colegiado siga con el desarrollo de la Primera Sesión Extraordinaria para lo cual fue reunido.

El Ing. Miguel Ángel Arévalo Vega, Gerente de Ingeniería y Proyectos del C.M.A.P.A.S. manifiesta que este Comité se reunió con el fin de atender lo establecido como tercer punto del orden del día, Revisión, discusión o en su caso confirmación de la incompetencia para generar respuesta a la solicitud de información con

Naranjos #101 Col. Bellavista C.P. 36730
Tel. 464 648 0207

número de folio **111231000001122**, la cual se giró a la Gerencia General de este Sujeto Obligado mediante el oficio **UTAIP/028/2022** así como del oficio número, **GGE/511/2021** mediante el cual la gerencia antes mencionada solicita a este Comité se pronuncie respecto de la declaratoria de Incompetencia solicitada.

Antes de entra a dirimir la cuestión de fondo de la sesión considero pertinente hacer mención de los siguientes conceptos y poder tener la información necesaria para poder deliberar.

Comité de transparencia¹

Es cada uno de los órganos colegiados que, al interior de las dependencias y entidades públicas, está encargado de conducir la política de transparencia de acuerdo con el marco normativo vigente. Para ello instituye, coordina y supervisa los procedimientos que aseguran la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes de información. También, confirma, modifica o revoca las determinaciones sobre plazos de respuesta y reserva, clasificación de la información y declaración de inexistencia o incompetencia; ordena a las áreas competentes generar la información que dicta sus facultades y competencias y promueve la capacitación y sensibilización de los servidores públicos adscritos a las Unidades de Transparencia.

De igual forma, es el responsable de compilar la información necesaria para alimentar los informes anuales que elabora el OG y, en cierto modo, lo representa al interior de cada uno de los sujetos obligados (LGTAIP y LFTAIP, arts. 43 y 65, respectivamente).

Derecho de acceso a la información²

El derecho de acceso a la información es una prerrogativa elevada a nivel de derecho humano por la CPEUM a partir de la reforma de 2011. En el artículo sexto constitucional se encuentra establecido que toda persona tiene derecho al libre acceso a la información, a buscar, recibir y difundir información e ideas y que el derecho a la información será garantizado por el Estado.

Ahora bien, de acuerdo con los estándares internacionales en materia de transparencia, la legislación que tenga como finalidad garantizar el derecho de acceso a la información debe considerar dos principios fundamentales. El primero es el de máxima publicidad o máxima divulgación que “ordena diseñar un régimen jurídico en el cual la transparencia y el derecho de acceso a la información sean la regla general sometida a estrictas y limitadas excepciones”. El segundo es el de buena fe, el cual obliga a los organismos gubernamentales a interpretar la ley para cumplir los fines perseguidos por el derecho de acceso, es decir que realicen las acciones necesarias para asegurar la satisfacción del interés general y no defraudar la confianza de los individuos en la gestión estatal.

Confiabilidad de la información³

Principio en materia de transparencia y acceso a la información pública que el sujeto obligado deberá atender en la generación, publicación y sobre todo en la entrega de información a las personas. Este principio implica que la información derivada del ejercicio de las facultades, competencias o funciones del sujeto obligado, deberá ser creíble y fidedigna, de tal manera que proporcione elementos o datos que permitan la identificación de su origen, fecha de generación y difusión de la misma. De esta forma,

¹ Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), Guillermo M. Cejudo Coordinador Editorial, Primera Edición mayo 2019, Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mayo 2019, 1 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

² Ibidem. Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mayo 2019.

³ Ibidem. Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mayo 2019.

el sujeto obligado brinda seguridad al solicitante respecto a la información que genera y publica.

Incompetencia⁴

De acuerdo con el criterio 13/17 del INAI, “la incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con lo requerido; por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara”.

Es necesidad de este colegiado sesionar cuando la información no sea de su competencia, ello de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato⁵ en su artículo:

Atribuciones del Comité de Transparencia

Artículo 54. Al Comité de Transparencia, le competen las siguientes atribuciones:

- I. Confirmar modificar, revocar las determinaciones que, en materia de ampliación de plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen quienes sean los titulares de las unidades administrativas de los sujetos obligados.

Por tal motivo, de conformidad con el ámbito de las atribuciones conferidas dentro del artículo antes citado, es facultad de este colegiado, suscribir la declaratoria de incompetencia de información mediante el análisis de caso, atendiendo a la solicitud hecha por la Gerencia General de este Sujeto Obligado, mediante el oficio de referencia para que se elabore dicha determinación por medio de este colegiado. Por tal motivo se da entrada al planteamiento hecho en su escrito de cuenta y se pasa analizar la solicitud hecha por la peticionante de la información, así como la respuesta que genera el área productora de la información.

No se omite mencionar que la información que fue solicitada a este Organismo Operador, no son del ámbito competencial de este, por ende, son fundadas las consideraciones hechas por el Gerente General del CMAPAS.

Debido a lo anterior, se propone confirmar, la solicitud de declaratoria de incompetencia de información por los motivos y razones expuestas por el Gerente General del CMAPAS, se declara la incompetencia planteada respecto de la información que no corresponde de acuerdo a su ámbito competencial y no solo competencial sino que no posee, resguarda, archiva información relativa a la situación laboral del personal administrativo de base o de confianza del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, por tal motivo se pone a consideración y votación del pleno de este colegiado, lo cual determina lo siguiente:

RESUELVE:

Acuerdo Primero: Se tuvo por excusado al ciudadano Ing. Francisco Javier Rodríguez Ortiz, Gerente General del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto. (CMAPAS.)

Acuerdo Segundo: Habiendo analizado y deliberado lo aquí planteado, se aprueba por unanimidad la declaratoria de incompetencia de la información para dar respuesta a la

⁴ Ibidem. Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mayo 2019.

⁵ Congreso del Estado de Guanajuato, H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, Secretaría General, Instituto de Investigaciones Legislativas, Expidió: LXIII Legislatura Publicada: P.O. Núm. 77, Tercera Parte, 13-05-2016, Última Reforma: Núm. 145, Segunda Parte, 20-07-2018



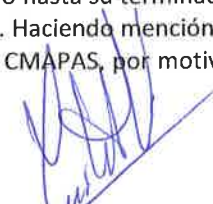


solicitud folio número **111231000001122** el cual fue recibido por Plataforma Nacional de Transparencia.

Acuerdo Tercero: Por tal motivo se instruye al Encargado de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del C.M.A.P.A.S. notifique al solicitante la respuesta que emitió y puso a consideración del Pleno de este Colegiado por la Gerencia General del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca Gto., así como la presente resolución.

4. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., (C.M.A.P.A.S.), declaro en receso la presente sesión a fin de redactar lo propio y encontrarnos en posibilidad de recabar las firmas autógrafas correspondientes, haciéndose constar que durante todo el tiempo en que se desarrolló ésta **PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., C.M.A.P.A.S.**, desde su inicio hasta su terminación a las 10:30 diez horas con treinta minutos, estuvo presente la totalidad del Quórum. Haciendo mención de la ausencia del ciudadano Ing. Francisco Javier Rodríguez Ortiz, Gerente General del CMAPAS, por motivo expuesto en el punto 3.


ING. MIGUEL ÁNGEL ARÉVALO VEGA
PRESIDENTE


LIC. EMILIANO PRIETO VARGAS
SECRETARIO DE ACTAS


ARQ. ESTEBAN DOMÍNGUEZ CANCHOLA
VOCAL


LIC. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ TREJO
VOCAL


C. P. ROSA MARÍA GUTIÉRREZ OJEDA
VOCAL

ING. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ ORTIZ
GERENTE GENERAL DEL CMAPAS


LIC. WILLIAM ARTURO MOLINA SÁNCHEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CMAPAS
INVITADO



CMAPAS
COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE SALAMANCA

**Comité de
Transparencia**

**COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DE SALAMANCA, GTO.**

CONTROL DE ASISTENCIA COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

FECHA 14 DE FEBRERO DE 2022

Núm.	NOMBRE	PUESTO	FIRMA
1	MIGUEL ANGEL AREVALO VEGA	OF. INGENIERIA Y PROYECTOS	
2	Emiliano Prieto Vargas	Gerente Jurídico	
3	Rosa Ma Gutiérrez O.	Gerente Admitivo	
4	Miguel Cervantes Franco 1945	C. Canal	
5	ESTEBAN DOMINGUEZ C.	ESTE. AGUA POTABLE	
6	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ ORTIZ	GERENTE GENERAL	
7	WILLIAM ARTHUR MOLINA SANCHEZ	JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			



COMITE MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO.

RECIBIDO
11 FEB. 2022
UNIDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO

OFICIO No. GGE/511/2022

a 11 de Febrero del 2022

Asunto: Solicitud para declaración
de incompetencia

ING. MIGUEL ÁNGEL AREVALO VEGA.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CMAPAS
PRESENTE:

Por medio del actual, en atención al oficio número **OFICIO: UTAIP/028/2022**, girado por el Licenciado William Arturo Molina Sánchez, Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca Gto. (C.M.A.P.A.S.), esta Gerencia General del CMAPAS, en la cual se da respuesta a la solicitud folio número 111231000001122, toda vez que es notoria la incompetencia por parte de este Sujeto Obligado, para generar una respuesta a lo peticionado y para dar una mayor certeza jurídica a la solicitante, solicito lo siguiente:

Toda vez que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato**, en su artículo 54 establece:

Atribuciones del Comité de Transparencia

Artículo 54. Al Comité de Transparencia, le competen las siguientes atribuciones:

- I.** Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y **DECLARACIÓN DE** **INEXISTENCIA** o de **INCOMPETENCIA** realicen quienes sean los titulares de las unidades administrativas de los sujetos obligados;

Por tal motivo y toda vez que está dentro del ámbito de las atribuciones del Comité de Transparencia el cual preside, razón por la cual solicito por medio del Comité de Transparencia sea declarada la incompetencia para dar respuesta a la solicitud de referencia.

En espera de cualquier comentario y la información emitida sirva a la respuesta generada para dar certeza, eficacia, de una forma transparente al solicitante.

Sin otro particular, reciba Usted la más alta y distinguida de mis consideraciones.

ATENTAMENTE:
"CMAPAS Agua y Vida para todos"

ING. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ ORTIZ.
GERENTE GENERAL DEL CMAPAS.

10/02/2022 17:03:03 PM

Solicitud de Acceso a la Información

Número de folio de la solicitud:	111231000001122
Nombre del solicitante:	
Forma de entrega de la información:	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT
Fecha de ingreso de la solicitud:	10/02/2022
Sujeto obligado a quien se le solicita la información:	Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca
Información solicitada:	¿Cuántas personas con discapacidad laboran en el H. Ayuntamiento? ¿Qué tipo de discapacidad tiene? ¿cuáles son sus puestos laborales? ¿Entre que oscila su percepción económica?
Otros datos para facilitar su localización:	
Correo electrónico para notificaciones:	greCIA.sz07@gmail.com

Para las solicitudes de Acceso a la Información:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 92, 97 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, los tiempos de respuesta o eventuales notificaciones referentes a la presente solicitud, son los siguientes:

Las solicitudes ingresadas hasta las 23:59 horas de un día hábil se tendrán por recibidas ese mismo día y las ingresadas en cualquier hora de un día inhábil, se dan por recibidas al día hábil siguiente, sin embargo, los días hábiles pueden variar de acuerdo al calendario laboral de cada sujeto obligado.

Respuesta a su solicitud	5 días hábiles	17/02/2022
Requerimiento de aclaración	5 días hábiles	17/02/2022
Respuesta con notificación de ampliación de plazo	8 días hábiles	22/02/2022

ATENTAMENTE

Titular de la Unidad de Transparencia del
Sujeto Obligado Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca

NOTA:

1. Favor de remitir aviso o acuse a la presente notificación.
2. Si por alguna falla técnica del sistema, no pudiera acceder a la respuesta que se le dé en el módulo de solicitudes, deberá informarlo al Administrador al Teléfono 800 5075179 o mediante correo electrónico a la siguiente dirección electrónica contacto@iacip-gto.org.mx a fin de que se corrija o pueda notificarse por otro medio.
3. En caso de que haya solicitado la reproducción de la información, una vez que se tenga la respuesta a la solicitud, se le notificará el monto a pagar de conformidad con la normatividad vigente.
4. En caso de no estar de acuerdo con la respuesta proporcionada, de conformidad con el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato podrá interponer recurso de revisión dentro de los 15 días hábiles siguientes al que le fue notificada la misma, o en caso de que no haya respuesta a su solicitud o al vencimiento del plazo para la entrega de la información solicitada.



OFICIO No. GGE/516/2022
Salamanca, Guanajuato a 14 de Febrero del 2022
Asunto: ASUNTO: SE GENERA RESPUESTA.

LIC. WILLIAM ARTURO MOLINA SÁNCHEZ.
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACION PUBLICA DEL CMAPAS.
PRESENTE:

Por medio del actual, en atención a su oficio número **UTAIP/028/2021** de fecha **11 de febrero** del año **2022**, el cual me remitió para generar una respuesta la cual le envié para los efectos de dar cumplimiento al término establecido por la ley de Transparencia y que el solicitante tenga una respuesta por parte de esta Unidad Generadora de la información de este Sujeto Obligado.

Solicitud folio: **111231000001122**, de fecha 10 de febrero de 2022:

¿Cuántas personas con discapacidad laboran en el H. Ayuntamiento?
¿Qué tipo de discapacidad tiene?
¿cuáles son sus puestos laborales?
¿Entre que oscila su percepción económica?

RESPUESTA:

Es de manifestar que esta Gerencia General del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto. (CMAPAS), en atención a que solicita información que pudieran tener otro sujeto obligado dentro de la administración Pública Municipal de Municipio de Salamanca, Guanajuato, se le manifiesta a la solicitante que este Sujeto Obligado no cuenta con la información solicitada, ya que desconoce las personas con discapacidad que laboran en el H. Ayuntamiento de este municipio., por ende, no es de nuestra competencia generar la información que se, nos solicita.

Sin embargo, dentro de nuestro ámbito competencial, corresponde al Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto. (CMAPAS) de acuerdo a lo establecido por los artículos 1, 2, 4 del **Reglamento del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca Gto.** (CMAPAS) lo siguiente:

Artículo 1.- El presente reglamento es de orden público, sus disposiciones son de interés social y observancia general y obligatoria, en el municipio de Salamanca, Guanajuato, en la forma y término que el mismo establece y tiene por objeto regular la prestación de los servicios públicos de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento, así como las disposiciones de sus aguas residuales.

Artículo 2.- "CORRESPONDE AL ORGANISMO DESCENTRALIZADO C.M.A.P.A.S. DE SALAMANCA, GTO.", la detección, extracción, conducción, potabilización del agua, la planeación, construcción, mantenimiento y reparación de las redes y equipo necesario para el suministro de este servicio a la población, así como el drenaje y alcantarillado, prevenir y controlar la contaminación de las aguas que se descargan en los sistemas de drenaje y alcantarillado.

Artículo 4. C.M.A.P.A.S TENDRÁ SU DOMICILIO EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO. Y SOLO POR CAUSA JUSTIFICADA QUE CALIFICARE EL AYUNTAMIENTO, SERÁ POSIBLE SU CAMBIO FUERA DE LA CABECERA MUNICIPAL.

Por otra parte, la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato** establece en su artículo 97 lo siguiente:

Artículo 97.- Cuando las unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo a la persona solicitante, dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar señalar a la persona solicitante el o los sujetos obligados competentes.



Naranjos #101 Col. Bellavista C.P. 36730
Tel. 464 648 0207



OFICIO No. GGE/516/2022
Salamanca, Guanajuato a 14 de Febrero del 2022
Asunto: **ASUNTO: SE GENERA RESPUESTA.**

Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. Respecto de la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

En razón como bien lo había manifestado, la Información que nos solicita no es de nuestra competencia, por no estar dentro de nuestras atribuciones, reitero le proporcionamos la información que este sujeto obligado, genera, posee y resguarda dentro del ámbito de su competencia, tal y como lo fundamos y motivamos, así también en aras de proteger su derecho de acceso a la información esta Gerencia General, le proporciona.

Por las razones expuestas, **reitero y manifiesto que este Organismo Operador no está dentro de su competencia el generar, poseer, resguarda la información solicitada, por tal motivo se le proporciona la información que genera, respecto por lo Usted peticionado**

Por los motivos de hecho y derecho, toda vez que la solicitud hecha no están dentro del ámbito de nuestras atribuciones o competencia el generar información solicitada por lo cual **LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA NO ES DE NUESTRA COMPETENCIA**, por tal motivo puede usted requerir esa información peticionada en folio **111231000001122** ante:

- **Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato.**
Marlon Michelle Martínez Olvera.
Director de la Unidad de Transparencia del Municipio de Salamanca, Guanajuato
Domicilio: Calle Mina número 100, Edificio Paola, despacho número 201, Zona Centro Salamanca, Guanajuato
Código Postal 36700
Teléfono: (464) 64 1 45 00 extensiones 3070 y 3071

Horario de atención: Lunes a viernes en horario de 8:00 a 16:00 horas.
Correo: transparencia@mail.salamanca.gob.mx

Hipervínculo a la dirección electrónica del sistema: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

En espera de cualquier comentario y la información emitida sirva de respuesta para dar certeza, eficacia, de una forma transparente al solicitante.

Sin otro particular, reciba Usted la más alta y distinguida de mis consideraciones.

Atentamente:
"CMAPAS Agua y Vida Para Todos"


ING. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ ORTIZ.
GERENTE GENERAL

C.c.p. C.P Francisco Javier Jiménez González, Presidente del Consejo Directivo
Archivo.